



**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR
CONVOCATORIA ABIERTA No. 07 DE 2023**

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023.

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la convocatoria abierta 07 de 2023, nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar para la presente convocatoria publicado dentro del cronograma del proceso.

Las observaciones se respondieron en el orden de llegada:

INTERESADO	UT POR LA PAZ
FECHA DE PRESENTACIÓN	14 de junio de 2023
No. DE OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>(...) solicitamos de la manera más acomodada se amplie el informe de evaluación realizado a nuestra propuesta, toda vez que a consideración de nosotros se encuentra incompleta ambigua y no refleja los requisitos puntuales del pliego de condiciones, impidiendo así poder dar una respuesta ajustada al informe de evaluación.</i></p> <p><i>Así las cosas solicitamos ampliar la descripción de la evaluación de la experiencia específica toda vez que la evaluación realizada aduce lo siguiente:</i></p> <p><small>NOTA 1: En ningún caso la experiencia adicional podrá contarse o sumarse como experiencia habilitante o específica y/o viceversa, es decir, la presentación de cada formato será suficiente para evidenciar la voluntad del proponente en la formulación y presentación de su propuesta.</small></p> <p><small>NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes de la figura plural puede acreditar la experiencia adicional.</small></p> <p><small>NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la Experiencia Adicional, el proponente deberá acoger las reglas de presentación u acreditación de la Experiencia General.</small></p> <p><i>cómo se denota del texto extraído la entidad manifiesta que es necesario acreditar la experiencia requerida de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de su oferta sin embargo revisando el numeral 3.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE (ANEXO No. 15). No se refleja tal requisito, ni el ANEXO No. 15 ni en alguna parte del ANALISIS PRELIMINAR por lo contrario necesitamos la claridad suficiente de que numeral o que requisito se incumplió para si responder de manera correcta la subsanación.</i></p> <p><i>Por lo contrario, el pliego de condiciones establece las siguientes notas:</i></p>	<p>Frente a la observación presentada, el Comité Evaluador Técnico se permite indicar al proponente que las observaciones serán objeto de consideración, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones frente a la acreditación de la Experiencia Habilitante General y Específica, este análisis se verá reflejado en el Informe de Evaluación Definitivo.</p>



<p>NOTA 1: En ningún caso la experiencia adicional podrá contarse o sumarse como experiencia habilitante o específica y/o viceversa, es decir, la presentación de cada formato será suficiente para evidenciar la voluntad del proponente en la formulación y presentación de su propuesta.</p> <p>NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes de la figura plural puede acreditar la experiencia adicional.</p> <p>NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la Experiencia Adicional, el proponente deberá acoger las reglas de presentación u acreditación de la Experiencia General.</p> <p><i>Adicional a lo anterior el numeral 3.3.1.1.2 REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que es texto que rige sobre la experiencia aduce lo siguiente:</i></p> <p>NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de uno o más de sus integrantes. Para los efectos del presente proceso de selección, se limita para la conformación de sociedades un número máximo tres (3) miembros o asociados.</p> <p><i>Como se demostró anteriormente no es claro porque la entidad aduce un requisito diferente a lo establecido en el numeral 3.3.1.1.2 REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE sumado a que en el informe de evaluación no aduce que numeral incumplió nuestra oferta.</i></p> <p><i>Así las cosas solicitamos de manera urgente que se de alcance al informe de evaluación y se especifique las razones de la calificación o se corrija si no hay merito a esta.</i></p>	
---	--

INTERESADO	MAGIN GROUP
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de junio de 2023
No. DE OBSERVACIONES	3

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>A LA OFERTA PRESENTADA POR UT VISION DSCI 2023:</i></p> <p><i>El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, estableció reglas y procedimientos claros frente a la forma de presentación de las ofertas, establecidos en el numeral 2.14. RECIBO DE LAS OFERTAS, y 2.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, indica que “La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante. Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación de esta. Con el fin de dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a confirmar la lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.”</i></p>	<p>Frente a la observación manifestada por el proponente es menester señalar los siguientes aspectos:</p> <p>Conforme lo dispone el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, el régimen de sus actos y contratos se sujetan al derecho privado, no obstante, los mismos deben observar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibidem.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que las reglas y procedimientos contenidos en el Análisis Preliminar y Adendas deben, en aplicación de estos principios, interpretarse sistemáticamente, por lo que no son de recibo las afirmaciones del oferente en cuanto a la vulneración de los principios de</p>



Adicionalmente, P.A. FCP como apoyo previo a resolver cualquier duda, colocó a disposición de los interesados un video ilustrativo sobre el procedimiento de descarga del programa denominado Kleopatra, el cifrado de información requerida y la presentación de propuestas de forma electrónica (OneDrive), el cual podrá ser consultado en el mismo link de cargue de propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad P.A. FCP, otorgando todas las herramientas necesarias a los interesados en participación de la forma de presentación de las ofertas.

El día dos (2) días de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 2:05 p.m. la entidad procede conforme al cronograma establecido para la Convocatoria Abierta No. 007 de 2023 a realizar el Acto de Cierre dejando constancia de las propuestas recibidas de forma digital, de conformidad con lo indicado en el Capítulo de excepciones del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, con la novedad de la oferta presentada por UT VISIÓN DSCI 2023, la cual se le fue realizada apertura en primer lugar, el oferente cargo en la plataforma la primera carpeta el 29 de mayo de 2023 contiene un (1) archivo PDF, dos (2) archivos cifrados y una (1) carpeta. La segunda carpeta radicada por el oferente el 02 de junio de 2023 contiene un (1) archivo PDF, dos (2) archivos cifrados y una (1) carpeta

Durante el desarrollo de la audiencia de apertura de apertura y cierre del proceso CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 DE 2023, adelantado por PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, el oferente UT VISIÓN DSCI 2023, realizó el cifrado con un certificado, el mismo que solicita una segunda clave para realizar el descifrado de las propuestas y se imposibilita la apertura. Ante lo que el oferente UT VISIÓN DSCI 2023 solicita que se permita el ingreso a la audiencia del ingeniero de soporte tecnológico de la empresa y en ese entendido desde el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se determina continuar con la apertura de las demás ofertas presentadas por los oferentes en la cual se realizó apertura del sobre económico de los Costos indirectos expresado en porcentaje (%).

Después de varios intentos por parte de la entidad de realizar la apertura del sobre económico, garantizándoles el debido proceso al oferente UT VISIÓN DSCI 2023, durante el desarrollo de la audiencia, la última oferta presentada por el oferente finalmente no permitió apertura de la misma, al finalizar la audiencia de apertura de apertura y cierre del proceso CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 DE 2023, el proponente UT VISIÓN DSCI 2023, indica que realicen la apertura del oferta radicada en la carpeta el 29 de mayo de 2023, vulnerado lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Fondo Colombia en Paz, CAPÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO “1. Igualdad e Imparcialidad: la igualdad e imparcialidad suponen que todas las personas naturales o jurídicas deberán ser tratadas sin discriminación de ningún tipo. Así, durante la etapa precontractual deberá garantizarse igualdad e imparcialidad en la participación, evaluación y tratamiento de todos los intervinientes.”

imparcialidad, ello teniendo en cuenta que las actuaciones del Fondo Colombia en Paz no solo están sometidas al imperio de la ley, sino que también a los principios de razonabilidad, transparencia, eficiencia, moralidad, eficacia y publicidad entre tantos otros.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta que el Aviso de Convocatoria del proceso publicado el día 12 de mayo de 2023 estableció dentro del cronograma del proceso como fecha de presentación de ofertas “Hasta las 10:00 de la mañana del 29 de mayo de 2023”, posteriormente mediante Adenda publicada el 29 de mayo de 2023 se estableció como fecha de presentación de ofertas “Hasta las 10:00 de la mañana del 2 de junio de 2023”, teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para la recepción de ofertas no se circunscribía a una fecha única si no que indicaba el extremo temporal hasta cuando el Fondo Colombia en Paz las recibiría, con lo cual es claro que las ofertas podían ser presentadas con anterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma.

La preposición “Hasta” según lo establece la RAE: “Indica el límite final de una trayectoria en el espacio o en el tiempo”, con lo cual la oferta presentada por el proponente UT VISION DSCI 2023, el día 29 de mayo de 2023 fue presentada dentro del límite establecido, así entonces la interpretación dada por el observante no ha lugar, dado que el oferente pudo haber omitido el envío de la segunda propuesta y aun así, haber adquirido el derecho de participación, ya que cumplió con la entrega de la propuesta dentro del límite de radicación requerido en el cronograma del proceso.

Así las cosas y teniendo en consideración estos aspectos se recibió la propuesta de UT Visión DSCI 2023 tanto el 29 de mayo de 2023 como el 2 de junio de 2023, y según se evidencia del desarrollo de la Audiencia de Apertura de Ofertas, si bien la propuesta presentada por este proponente el día 2 de junio de 2023 no logró ser aperturada, la oferta presentada el día 29 de mayo de 2023 fue descifrada



<p><i>Así las cosas y teniendo en cuenta que la carpeta que contiene el último archivo cargado es la del 2 de junio y este no fue posible abrir con la contraseña durante la audiencia, se manifiesta que la propuesta presentada por la UT VISIÓN DSCI 2023 no se tendrá en cuenta, en cumplimiento a las reglas establecidas para la presentación y audiencia de cierre del presente proceso, tal como es establecido en el numeral 2.18. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO, del pliego de condiciones:</i></p> <p><i>“Si el representante legal o y/o la persona autorizada por el proponente para participar en la audiencia de apertura y cierre del proceso no asiste a la diligencia, no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permite su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada.”</i></p> <p><i>De otra parte, se le recuerda a la Entidad que la misma expreso mediante la Adenda No. 2 al proceso de fecha 29 de mayo de 2023, que establecido como fecha de cierre y apertura de propuestas el 2 de junio de 2023 a las 2 p.m., para que los interesados contarán con el tiempo suficiente para estructurar sus ofertas de conformidad con los ajustes en mención que fueron aplicados a las condiciones de selección mediante la Adenda No. 1 de fecha 24 de mayo de 2023.</i></p> <p><i>La Entidad dentro de los tiempos aclaró que tuvo como fuente de estructuración del presente proceso los contratos iguales o similares que ha ejecutado y en virtud de las necesidades actuales de cobertura del servicio a nivel nacional se han definido los requisitos a cumplir.</i></p> <p><i>Por los argumentos expuestos, solicitamos a la entidad rechazar de plano la propuesta radicada por el oferente UT VISIÓN DSCI 2023, ya que como indica ANÁLISIS-PRELIMINAR-CONV.-No-007-2023, en su numeral 2.17.2. “La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante. Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación de esta. Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a confirmar la lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.” es deber de cada oferente realizar las validaciones pertinentes frente al cifrado de su propuesta para ser evaluados en igualdad de condiciones y no que cada oferente tenga la facultad de escoger que propuesta les sea más favorable y conveniente frente a las presentadas por los demás. Teniendo las condiciones expresas a la forma de presentación que debían cumplir los interesados y que si acogimos y cumplimos los demás oferentes.</i></p>	<p>en audiencia, con lo cual se garantizó el principio de transparencia y publicidad de las actuaciones desarrolladas dentro del proceso de selección.</p> <p>Ahora bien, frente a las consideraciones del observador relacionadas con la posibilidad de que el oferente observado escoja la mejor propuesta de acuerdo a sus intereses, se indica que las ofertas radicadas se encuentran cifradas, con lo cual es imposible que un oferente conozca con anterioridad a la Audiencia de Apertura de Ofertas, el contenido de las demás propuestas presentadas y en todo caso ninguna actuación tanto del Fondo Colombia en Paz como de los proponentes pueden evaluarse bajo la presunción de mala fe.</p> <p>Finalmente, se advierte que la propuesta presentada por el proponente UT VISION DSCI 2023 presentada el 2 de junio de 2023 no fue descifrada, con lo cual su contenido no es de conocimiento ni del Fondo Colombia en Paz ni de los proponentes participantes del proceso de selección en curso.</p>
<p>A LA OFERTA PRESENTADA POR IMAGROUP PONDERABLE.</p>	<p>De manera respetuosa se informa al oferente que la Entidad se abstiene de emitir respuesta de fondo a la</p>



4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes. Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No. 20 presentado con la propuesta.

NOTA 1: En ningún caso la experiencia adicional podrá contarse o sumarse como experiencia habilitante o específica y/o viceversa, es decir, la presentación de cada formato será suficiente para evidenciar la voluntad del proponente en la formulación y presentación de su propuesta.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes de la figura plural puede acreditar la experiencia adicional.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la Experiencia Adicional, el proponente deberá acoger las reglas de presentación u acreditación de la Experiencia General.

De acuerdo al ANÁLISIS-PRELIMINAR-CONV.-No-007-2023 en el numeral 4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20) el cual reza "Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes."

Presento las siguientes observaciones en los siguientes términos:

29/08/2019	31/12/2022	SINGULAR	NO APLICA	SECTOR PÚBLICO	CALLE 55 # 10-32 (BOGOTÁ) PBX (57) (1) 3147300 SUPERVISORA: ROSA ELIANA RODRIGUEZ BERNAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, FUNCIONALES, ADQUIRIDAS E	CALI	127
Cultura Jurídico, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva		DNDP2019-31	Cali	Defensores área penal regional Valle del Cauca y cauca	Producción y operación logística de Auditorio para evento, alimentación, mesero, personal de apoyo logístico	Oct. 28 y 29 de 2019		127

Este evento no cumple ya que no se evidencia la participación de dos (02) entidades.

2)

29/08/2019	31/12/2022	SINGULAR	NO APLICA	SECTOR PÚBLICO	CALLE 55 # 10-32 (BOGOTÁ)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, FUNCIONALES, ADQUIRIDAS E INTERINSTITUCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.	MEDELLÍN	127
Cultura Jurídica, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva		DNDP2019-30	Medellín	Defensores área penal regional Antioquia	Producción y operación logística de Auditorio para evento, alojamiento invitados, alimentación, coordinación de transporte y ayudas audiovisuales y técnica para el desarrollo del encuentro, personal de apoyo logístico	Oct. 15 y 16 de 2019		127

3)

observación planteada, toda vez que, la etapa del proceso que nos atañe corresponde al informe de evaluación de los criterios técnicos habilitantes y que tal como lo estableció el documento de Análisis Preliminar de la presente convocatoria en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE: "(...) Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará "CUMPLE TÉCNICAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE", por lo tanto, se conmina al oferente interesado a formular sus observaciones a los criterios ponderables una vez se haya surtido la etapa de verificación y otorgamiento de puntaje de los mismos y se encuentre publicado el informe final correspondiente.

En todo caso la observación será objeto de evaluación por el Comité Evaluador dentro de la etapa del proceso correspondiente.



29/08/2019	31/12/2020	SINGULAR	NO APLICA	SECTOR PÚBLICO	PBX: (57) (1) 3147300	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FUNCIONALES, ADQUIRIDAS E	CALI	130
Contribuir al fortalecimiento de la defensa pública respecto a las comunidades indígenas en procesos judiciales		DNDP2019-34	Calli	Defensores regional Valle del Cauca	Servicio de auditorio con ayudas técnicas y audiovisuales, alimentación. Personal de apoyo logístico		Nov. 05 - 06 de 2019	130

Este evento no cumple ya que no se evidencia la participación de dos (02) entidades.

Por las razones expuestas solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje de numeral 4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL de los veinte (20) puntos.

A LA OFERTA PRESENTADA POR CEINTE PONDERABLE.

4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes. Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No. 20 presentado con la propuesta.

NOTA 1: En ningún caso la experiencia adicional podrá contarse o sumarse como experiencia habilitante o específica y/o viceversa, es decir, la presentación de cada formato será suficiente para evidenciar la voluntad del proponente en la formulación y presentación de su propuesta.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes de la figura plural puede acreditar la experiencia adicional.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la Experiencia Adicional, el proponente deberá acoger las reglas de presentación u acreditación de la Experiencia General.

(UBA:10 DE PUNTAJE)

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA (Singular o Plural)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	Nº ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	ANA MARIA ALMARIO DRESZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficazmente al posicionamiento de las entidades que conforman el SNAARV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas.	NIVEL NACIONAL. EVENTO 152	1.217
16/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 2021 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPERANZA ALDORA CARDONA (Jefe de oficina de contratos) Teléfono: 60 3241000	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las	Bogotá. EVENTO UT-339	250

- 1. En relación al contrato de UARIV.
 - 1.1. El evento 152 no evidencia la realización del evento entre dos o más Entidades, puede ser un Encuentro nacional, se evidencia que la logística del Encuentro haya sido realizada entre dos entidades mancomunadamente, según lo aportado solo se evidencia logística de UARIV por medio de su operador.

De manera respetuosa se informa al oferente que la Entidad se abstiene de emitir respuesta de fondo a la observación planteada, toda vez que, la etapa del proceso que nos atañe corresponde al informe de evaluación de los criterios técnicos habilitantes y que tal como lo estableció el documento de Análisis Preliminar de la presente convocatoria en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE: "(...) Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará "CUMPLE TÉCNICAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE", por lo tanto, se conmina al oferente interesado a formular sus observaciones a los criterios ponderables una vez se haya surtido la etapa de verificación y otorgamiento de puntaje de los mismos y se encuentre publicado el informe final correspondiente.

En todo caso la observación será objeto de evaluación por el Comité Evaluador dentro de la etapa del proceso correspondiente.



INTERESADO	UT VISION DSCI 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de junio de 2023
No. DE OBSERVACIONES	

OBSERVACIÓN	RESPUESTA										
<p>1. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE IMAGROUP</p> <p>Revisada la oferta presentada por el oferente Imagroup evidenciamos que no cumplen con los siguientes aspectos establecidos en los términos de referencia:</p> <p>a.) Respecto de la experiencia específica acreditada se evidencia que dicho oferente allega certificaciones de contratos suscritos con el Fondo Colombia en Paz, ADR y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá pero revisados los mismos pudimos constatar que la experiencia en comunidades atendidas no se acredita en debida forma, es decir, pese a que se allegan las certificaciones de los contratos, en los mismos no se puede evidenciar que hayan atendido los eventos con las comunidades descritas en el numeral 3.3.1.2 modificado mediante Adenda 1, recordando que dicho numeral establecía lo siguiente:</p> <p><small>*Para garantizar la idoneidad y alcance de las actividades del futuro contratista, el proponente deberá acreditar, como experiencia específica dentro de la experiencia habilitante, en máximo dos (2) certificaciones, la realización de eventos con las siguientes comunidades: (...)</small></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Experiencia Específica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eventos con Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas</td> <td>Mínimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional en una sola certificación.</td> </tr> <tr> <td>Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras</td> <td>Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.</td> </tr> <tr> <td>Eventos con Víctimas del Conflicto Armado</td> <td>Mínimo Diez (10) eventos con víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, en una sola certificación.</td> </tr> <tr> <td>Eventos virtuales</td> <td>Acreditar la realización de veinte (20) o más eventos virtuales en el territorio nacional, con comunidades indígenas y/o Pueblos indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en una sola certificación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo anterior, es claro entonces que cada oferente interesado debía acreditar todas y cada una de las condiciones por cada una de las comunidades allí indicadas y demostrar el número de eventos requeridos, por lo tanto, este oferente no puede ser habilitado, dado que en los documentos allegados junto a su oferta no se demuestra contar con estos eventos.</p>	Experiencia Específica		Eventos con Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas	Mínimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional en una sola certificación.	Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras	Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.	Eventos con Víctimas del Conflicto Armado	Mínimo Diez (10) eventos con víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, en una sola certificación.	Eventos virtuales	Acreditar la realización de veinte (20) o más eventos virtuales en el territorio nacional, con comunidades indígenas y/o Pueblos indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en una sola certificación.	<p>De manera respetuosa y en atención a la observación nos permitimos manifestar que el cumplimiento de las condiciones técnicas habilitantes serán objeto de estudio atendiendo las subsanaciones presentadas por los oferentes y las reglas previstas en el Análisis Preliminar, de igual manera, los criterios puntuables serán evaluados en la etapa prevista para el efecto.</p>
Experiencia Específica											
Eventos con Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas	Mínimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional en una sola certificación.										
Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras	Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.										
Eventos con Víctimas del Conflicto Armado	Mínimo Diez (10) eventos con víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, en una sola certificación.										
Eventos virtuales	Acreditar la realización de veinte (20) o más eventos virtuales en el territorio nacional, con comunidades indígenas y/o Pueblos indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en una sola certificación.										



b.) Respecto de la experiencia adicional ponderable, se evidencia que dicho oferente para acreditar esta condición allega una certificación de un contrato suscrito con la Defensoría del Pueblo, en la cual, se puede constatar la realización de diversos eventos, de los cuales, este oferente pretende que le sea aceptados algunos que no cumplen con la condición que sean entre dos o más entidades estatales, es decir, se evidencian eventos con más de 100 asistentes pero al validar el público objetivo a los asistentes al mismo, son por ejemplo defensores de distintas regionales, los cuales pertenecen a la misma entidad contratante, es decir a la Defensoría del Pueblo, otros eventos son con periodistas internacionales, otros eventos son con organismos internacionales, otros por ejemplo tuvieron dentro del público asistente a personeros, pero eso no acredita que el evento fue realizado ENTRE DOS O MÁS ENTIDADES ESTATALES, ya que la asistencia de un funcionario de una entidad a un evento no puede entenderse como si la entidad a la que pertenece dicho funcionario realizó el evento, razón por la cual, incumple la condición que en los eventos sean entre dos o más entidades estatales, como se evidencia a continuación: El documento de Análisis Preliminar estableció para este criterio puntuable, lo siguiente:

4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes.

Nótese como claramente la condición es que el evento fuera realizado entre dos o más entidades estatales, es decir, no es válido que para el cumplimiento de este requisito la sola presencia de la Defensoría del Pueblo u otros actores, el otro actor necesariamente debe ser una entidad pública, por lo tanto, la experiencia acreditada no cumple con las condiciones mínimas requeridas, como se evidencia a continuación:

Cultura Jurídica, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva	DNDP2019-30	Medellín	Defensores área penal regional Antioquia	Producción y operación logística de Auditorio para evento, alojamiento invitados, alimentación, coordinación del transporte y ayudas audiovisuales y técnica para el desarrollo del encuentro, personal de apoyo logístico	Oct. 15 y 16 de 2019	127
Cultura Jurídica, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva	DNDP2019-31	Cali	Defensores área penal regional Valle del Cauca y cauca	Producción y operación logística de Auditorio para evento, alimentación, mesero, personal de apoyo logístico	Oct. 28 y 29 de 2019	127



a.) Respecto de la experiencia específica de Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras, se evidencia que el proponente para acreditar esta experiencia aporta certificación suscrita por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, correspondiente al Contrato N° 1134 DE 2019, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL UT VIC 2019, en la cual PUBLICA S.A.S. tenía una participación del 50%.

Como se puede evidenciar en el informe de evaluación, el proponente no diligenció el Anexo No. 15 detallando todos los eventos que pretendía acreditar en este punto, y además no le evalúan la experiencia correspondiente al ÍTEM 2.2, en la cual se refleja lo siguiente: "NO CUMPLE El proponente acredita 403 eventos con Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en diferentes municipios del país, con la certificación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, sin embargo, dicha acreditación corresponde solamente a uno de los dos integrantes de la UT, siendo necesario acreditar la experiencia requerida de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de su oferta."

No obstante lo anterior, quisimos ahondar en la validación de esta experiencia toda vez que el proponente aporta una certificación, la cual tiene como ventaja que cuenta con una columna que acredita el "TIPO DE POBLACIÓN" y que por lo tanto permite realizar una identificación de los eventos de acuerdo a la población "Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras", teniendo claro que dichos eventos se debieron desarrollar en "diferentes municipios del país".

Al respecto es de suma importancia recordar que el Análisis Preliminar fue modificado mediante la Adenda N° 1 expedida el 24 de mayo de 2023, en la cual se indica para el requisito de eventos con este tipo de población, en el numeral 3.3.1.2 "COMUNIDADES ATENDIDAS", lo siguiente:

Ahora bien, respecto a la observación de Oferta Artificialmente baja del proponente UT POR LA PAZ, nos permitimos manifestar que el análisis de la oferta económica presentada por el proponente UT POR LA PAZ, será objeto de análisis en la etapa correspondiente de acuerdo con lo solicitado en el Informe Preliminar y a la luz de la normatividad vigente en la materia.



Eventos con <u>Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras</u>	Minimo cien (100) eventos o más con <u>comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país</u> , en una sola certificación.
--	---

Nótese como la Adenda N° 1 del proceso es clara en las condiciones de experiencia específica y definió que para este criterio se debían acreditar mínimo 100 eventos con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAÍS, requisito que tiene una redacción diferente a los demás criterios de experiencia específica que se podían acreditar en todo el territorio nacional, como se muestra a continuación:

Experiencia Específica	
Eventos con <u>Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas</u>	Minimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o <u>comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional</u> en una sola certificación.
Eventos con <u>Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras</u>	Minimo cien (100) eventos o más con <u>comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país</u> , en una sola certificación.
Eventos con <u>Victimas del Conflicto Armado</u>	Minimo Diez (10) eventos con <u>victimas del conflicto armado en el territorio nacional</u> , en una sola certificación.
Eventos virtuales	Acreditar la realización de veinte (20) o más <u>eventos virtuales en el territorio nacional</u> , con <u>comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras</u> en una sola certificación.

Lo anterior, evidencia claramente que los 100 eventos con comunidades NARP debían acreditarse en DIFERENTES MUNICIPIOS, por lo que no es válido que se aporten eventos que fueron realizados en municipios repetidos, toda vez que si se realizaron varios eventos en un mismo municipio, éstos sólo podrían ser contabilizados como UNO (1), dado que los municipios deben ser diferentes para poder cumplir la exigencia de la entidad. Con el fin de poder validar el cumplimiento de lo anterior, se realizó una transcripción completa del listado de eventos que tiene la certificación del Contrato N° 1134 DE 2019, pasándolo a un formato Excel (se adjunta a este escrito), mediante el cual se puede validar el cumplimiento de este criterio, en cuanto al tipo de población, así como también permite identificar el municipio en el que se realizó cada uno de estos eventos, y a través de una tabla dinámica, es posible evidenciar cuáles municipios se encuentran repetidos y cuáles no. Así las cosas, una vez realizado el filtrado de esta tabla de experiencia,



identificamos que se realizaron en total un número superior al número de eventos requeridos, tal y como lo refleja el informe de Evaluación. Sin embargo, al realizar la validación para determinar si dichos eventos fueron realizados en diferentes municipios, evidenciamos que éstos eventos se realizaron en sólo 54 MUNICIPIOS DIFERENTES. Es decir, aunque se acreditaron más de los 100 eventos requeridos con comunidades NARP, éstos no se realizaron en diferentes municipios del país, toda vez que al analizar la certificación aportada, se evidencia que dichos eventos solo se realizaron en 54 municipios diferentes, incumpliendo así con la exigencia de la Adenda y con el Análisis Preliminar. Con el fin de que se refleje lo anterior de manera clara, y que la entidad pueda realizar también la validación correspondiente, adjuntamos una tabla en excel en la cual se resume el número de municipios como los eventos que se acreditan por municipio, (Ver pestaña 1 del anexo en Excel), evidenciando que solamente se puede acreditar experiencia en 54 municipios diferentes, resaltando entonces que la experiencia aportada por este oferente no cumple, teniendo en cuenta que los 100 eventos se debían haber realizado en diferentes municipios del país.

Cuenta de TIPO DE POBLACION	Etiquetas de columna 1-7	AFROCOLOMBIANA	INDIGENA - NEGRA	NEGRA	PALENQUERA	RAIZAL	Total general
1 ACANDI							
2 ALTO BAUDO				20			20
3 ANIBARÓ				7			7
4 APARTADO							
5 BAMBITO							
6 BARRIBÁ				1			1
7 BONDÓ				38			38
8 BONDÓIA							
9 BONDÓIA				36			36
10 BUENAVENTURA					1		1
11 BUNEN							
12 BUNEN				4			4
13 CARMEN DE ATRATO				5			5
14 CARMEN DE ATRATO				6			6
15 CARMEN DE ATRATO				5			5
16 CARMEN DE ATRATO				5			5
17 CARMEN DE ATRATO				5			5
18 CARMEN DE ATRATO				5			5
19 CARMEN DE ATRATO				5			5
20 EL BAMBÉ			1				1
21 EL BAMBÉ				1			1
22 EL BAMBÉ				1			1
23 EL BAMBÉ				6			6
24 EL BAMBÉ				6			6
25 EL BAMBÉ				1			1
26 EL BAMBÉ				1			1
27 EL BAMBÉ				16			16
28 EL BAMBÉ				26			26
29 EL BAMBÉ				16			16
30 EL BAMBÉ				16			16
31 EL BAMBÉ				16			16
32 EL BAMBÉ				16			16
33 EL BAMBÉ				16			16
34 EL BAMBÉ				16			16
35 EL BAMBÉ				16			16
36 EL BAMBÉ				16			16
37 EL BAMBÉ				16			16
38 EL BAMBÉ				16			16
39 EL BAMBÉ				16			16
40 EL BAMBÉ				16			16
41 EL BAMBÉ				16			16
42 EL BAMBÉ				16			16
43 EL BAMBÉ				16			16
44 EL BAMBÉ				16			16
45 EL BAMBÉ				16			16
46 EL BAMBÉ				16			16
47 EL BAMBÉ				16			16
48 EL BAMBÉ				16			16
49 EL BAMBÉ				16			16
50 EL BAMBÉ				16			16
51 EL BAMBÉ				16			16
52 EL BAMBÉ				16			16
53 EL BAMBÉ				16			16
54 EL BAMBÉ				16			16
55 EL BAMBÉ				16			16
56 EL BAMBÉ				16			16
57 EL BAMBÉ				16			16
58 EL BAMBÉ				16			16
59 EL BAMBÉ				16			16
60 EL BAMBÉ				16			16
61 EL BAMBÉ				16			16
62 EL BAMBÉ				16			16
63 EL BAMBÉ				16			16
64 EL BAMBÉ				16			16
65 EL BAMBÉ				16			16
66 EL BAMBÉ				16			16
67 EL BAMBÉ				16			16
68 EL BAMBÉ				16			16
69 EL BAMBÉ				16			16
70 EL BAMBÉ				16			16
71 EL BAMBÉ				16			16
72 EL BAMBÉ				16			16
73 EL BAMBÉ				16			16
74 EL BAMBÉ				16			16
75 EL BAMBÉ				16			16
76 EL BAMBÉ				16			16
77 EL BAMBÉ				16			16
78 EL BAMBÉ				16			16
79 EL BAMBÉ				16			16
80 EL BAMBÉ				16			16
81 EL BAMBÉ				16			16
82 EL BAMBÉ				16			16
83 EL BAMBÉ				16			16
84 EL BAMBÉ				16			16
85 EL BAMBÉ				16			16
86 EL BAMBÉ				16			16
87 EL BAMBÉ				16			16
88 EL BAMBÉ				16			16
89 EL BAMBÉ				16			16
90 EL BAMBÉ				16			16
91 EL BAMBÉ				16			16
92 EL BAMBÉ				16			16
93 EL BAMBÉ				16			16
94 EL BAMBÉ				16			16
95 EL BAMBÉ				16			16
96 EL BAMBÉ				16			16
97 EL BAMBÉ				16			16
98 EL BAMBÉ				16			16
99 EL BAMBÉ				16			16
100 EL BAMBÉ				16			16
Total general		125	2	235	17	1	360

La anterior observación también aplica para el proponente CEINTE, toda vez que aportó la misma certificación del Contrato N° 1134 DE 2019, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL UT VIC 2019, en la cual tenía una participación del 50%.



b.) Según el numero 4.1.1. Costos Indirectos – Precios Artificialmente Bajos del Análisis Preliminar, se establece que “Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis o estudio económico, el valor de una oferta presentada parece artificialmente bajo, se procederá a requerir al oferente para que este explique las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo como referente la guía expedida por Colombia Compra Eficiente. Analizadas las explicaciones y si se evidencia que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, el comité técnico o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”. Una vez revisada la propuesta económica con relación al porcentaje de costos indirectos antes de IVA (2.04%) del proponente UT POR LA PAZ, se puede establecer que existe un riesgo para la entidad al adjudicarlo a este proponente, toda vez que su oferta no cubre los gastos mínimos como son pólizas, impuestos y personal generando un desequilibrio económico y un posible incumplimiento del contrato como se puede observar en el detalle de los gastos que relacionamos a continuación, donde se demuestra que el Valor Mínimo Aceptable (VMA) es del 3,60% antes de IVA, haciendo la salvedad que el equipo de trabajo está costeadado con el salario mínimo, situación que en el medio de la operación logística, no está acorde a la realidad, dado que el salario de un profesional, estaría en promedio de 2 a 3 SMMLV.

ESTADO DE RESULTADOS DEL PROYECTO:

ESTADO DE RESULTADOS DEL PROYECTO:

RESUMEN	VALOR	
PRESUPUESTO ANTES DE IVA	4.201.680.672	
INGRESO: COMISIÓN ANTES DE IVA (2.04%)	85.799.025	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	36.931.310	
TOTAL GASTOS DE IMPUESTOS	1.043.316	
TOTAL GASTOS DE PÓLIZAS	13.150.000	
TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO	151.124.626	3,60%
RESULTADO	-65.325.601	-1,55%

A continuación, presentamos el desglose de cada uno de los ÍTEMS relacionados en el cuadro anterior:

1. Proyección de la comisión ofertada en pesos:

ITEM	VALOR
TIEMPO	18 meses
PRESUPUESTO	5.000.000.000
PRESUPUESTO ANTES DE IVA	4.201.680.672



OFERTADO PÚBLICA ANTES DE IVA	2,04%
VALOR EN PESOS DE LA COMISIÓN	85.799.025

2. Gastos de personal

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO (MESES)	TOTAL	OBSERVACIONES
A. Coordinador general	1	1.521.459	18	27.386.262	15MMLV con prestaciones
B. Gestores Logísticos	1	1.521.459	18	27.386.262	15MMLV con prestaciones
OPRECIMIENTO					
3 gestores logísticos para la ciudad de Bogotá	3	1.521.459	18	82.158.786	
TOTAL SOBRE PERSONAL				136.931.310	

3. Impuestos

IMPUESTOS	BASE	PORCENTAJE (%)	TOTAL
ICA	85.799.025	0,966%	828.819
FONTUR	85.799.025	0,25%	214.498
TOTAL SOBRE IMPUESTOS			1.043.316

4. Pólizas:

PÓLIZAS (Sobre el valor del contrato)	BASE	PORCENTAJE (%)	TOTAL
A. SERIEDAD DE LA OFERTA (10%)	500.000.000	0,13%	650.000
B. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Cumplimiento (20%)	1.000.000.000	0,5%	5.000.000
Pago de salarios y prestaciones (10%)	500.000.000	0,5%	2.500.000
Calidad del Servicio (20%)	1.000.000.000	0,5%	5.000.000
SUBTOTAL			12.500.000
TOTAL PÓLIZAS			13.150.000

Dando cumplimiento al numeral 4.1.1 del Análisis Preliminar que establece que “La propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato”, al totalizar los gastos anteriormente mencionados, se puede evidenciar que el porcentaje ofertado por el proponente UT POR LA PAZ no cubriría estos gastos generando un desequilibrio del contrato y un posible incumplimiento. Dado que es claro que el porcentaje mínimo a ofertar donde no se incurriría en algún tipo de riesgo para la ejecución sería de un 3,60% antes de IVA.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad realizar el RECHAZO del proponente UT POR LA PAZ, dado que su oferta presenta precios artificialmente bajos que, con base en la estimación de costos y gastos presentados anteriormente, generan un riesgo a la ejecución del contrato donde este valor ofertado no cumpliría mínimamente, con el personal requerido y la carga impositiva que exige el contrato durante toda su vigencia.

3. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CEINTE

Revisada la oferta presentada por el oferente CEINTE evidenciamos que no cumplen con los siguientes aspectos establecidos en los términos de referencia:

Respecto a la observación presentada por el proponente, el Comité se permite señalar que la verificación de la experiencia habilitante y específica se efectuó atendiendo a las reglas establecidas en el Análisis Preliminar, y a normatividad vigente que ampara el proceso.



a.) Respecto de la experiencia específica de Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras, se evidencia que el proponente para acreditar esta experiencia aporta certificación suscrita por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, correspondiente al Contrato N° 1134 DE 2019, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL UT VIC 2019, en la cual CEINTE tenía una participación del 50%.

Como se puede evidenciar en el informe de evaluación, la entidad consideró que este oferente cumple con ésta experiencia específica.

No obstante lo anterior, quisimos ahondar en la validación de esta experiencia toda vez que el proponente aporta una certificación, la cual tiene como ventaja que cuenta con una columna que acredita el “TIPO DE POBLACIÓN” y que por lo tanto permite realizar una identificación de los eventos de acuerdo a la población “Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, teniendo claro que dichos eventos se debieron desarrollar en “diferentes municipios del país”.

Al respecto es de suma importancia recordar que el Análisis Preliminar fue modificado mediante la Adenda N° 1 expedida el 24 de mayo de 2023, en la cual se indica para el requisito de eventos con este tipo de población, en el numeral 3.3.1.2 “COMUNIDADES ATENDIDAS”, lo siguiente:



UT VISIÓN DSCI 2023
QUINTA GENERACIÓN S.A.S. – SONIA JAIMES COBOS

Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras	Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.
---	---

Nótese como la Adenda N° 1 del proceso es clara en las condiciones de experiencia específica y definió que para este criterio se debían acreditar mínimo 100 eventos con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAIS, requisito que tiene una redacción diferente a los demás criterios de experiencia específica que se podían acreditar en todo el territorio nacional, como se muestra a continuación:

Experiencia Específica	
Eventos con Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas	Mínimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional en una sola certificación.
Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras	Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.
Eventos con Víctimas del Conflicto Armado	Mínimo Diez (10) eventos con víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, en una sola certificación.
Eventos virtuales	Acreditar la realización de veinte (20) o más eventos virtuales en el territorio nacional con comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en una sola certificación.

Lo anterior, evidencia claramente que los 100 eventos con comunidades NARP debían acreditarse en DIFERENTES MUNICIPIOS, por lo que no es válido que se aporten eventos que fueron realizados en municipios repetidos, toda vez que si se realizaron varios eventos en un mismo municipio, éstos sólo podrían ser contabilizados como UNO (1), dado que los municipios deben ser diferentes para poder cumplir la exigencia de la entidad.

Lo anterior, evidencia claramente que los 100 eventos con comunidades NARP debían acreditarse en DIFERENTES MUNICIPIOS, por lo que no es válido que se aporten eventos que fueron realizados en municipios repetidos, toda vez que si se realizaron varios eventos en un mismo municipio, éstos sólo podrían ser contabilizados como UNO (1), dado que los municipios deben ser diferentes para poder cumplir la exigencia de la entidad.

Con el fin de poder validar el cumplimiento de lo anterior, se realizó una transcripción completa del listado de eventos que tiene la certificación del Contrato N° 1134 DE 2019, pasándolo a un formato Excel (se adjunta a este escrito), mediante el cual se puede validar el cumplimiento de este criterio, en cuanto al tipo de población, así como también permite identificar el municipio en el que se realizó cada uno de estos eventos, y a través de una tabla dinámica, es posible evidenciar cuáles municipios se encuentran repetidos y cuáles no.

Así las cosas, una vez realizado el filtrado de esta tabla de experiencia, identificamos que se realizaron en total un número superior al número de eventos requeridos, tal y como lo refleja el informe de Evaluación. Sin embargo, al realizar la validación para determinar si dichos eventos



fueron realizados en diferentes municipios, evidenciamos que éstos eventos se realizaron en sólo 54 MUNICIPIOS DIFERENTES.

Es decir, aunque se acreditaron más de los 100 eventos requeridos con comunidades NARP, éstos no se realizaron en diferentes municipios del país, toda vez que al analizar la certificación aportada, se evidencia que dichos eventos solo se realizaron en 54 municipios diferentes, incumpliendo así con la exigencia de la Adenda y con el Análisis Preliminar.

Con el fin de que se refleje lo anterior de manera clara, y que la entidad pueda realizar también la validación correspondiente, adjuntamos una tabla en excel en la cual se resume el número de municipios como los eventos que se acreditan por municipio, (Ver pestaña 1 del anexo en Excel), evidenciando que solamente se puede acreditar experiencia en 54 municipios diferentes, resaltando entonces que la experiencia aportada por este oferente no cumple, teniendo en cuenta que los 100 eventos se debían haber realizado en diferentes municipios del país.

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Evento de TIPO DE POBLACIÓN	Enfrento de violencia	AFRICO OMBIANA	INDIGENA - NEGRA	NEGRA	PALENQUERA	RAZAL	Totál general	
1	Esquirol - BOYA	2						2	
2	ACANDI				2			2	
3	ALTO BAGO				26			26	
4	ANDAGOYA				2			2	
5	APARIZADO				7			7	
6	BAGADÓ	3						3	
7	BAGRE	1						1	
8	BAGRE				1			1	
9	BOGOTÁ	1						1	
10	BOGOTÁ	4				18		22	
11	BOSQUE	1						1	
12	BUENAVENTURA				36		1	37	
13	BUNGUA AGRIS	2						2	
14	CARMEN DE ATRATO				6			6	
15	CARMEN DE DARHÉN	3				3		6	
16	CARCAGENA	5						5	
17	DABERÍA	1						1	
18	EL BORDO	2		1				3	
19	EL BORDO				1			1	
20	EL CARMEN DE BOLIVAR	3						3	
21	GUAMI	1			6			7	
22	JUAN MINA	1						1	
23	LA YUMA				1			1	
24	LEFORAL DE SAN JUAN	7						7	
25	MAMATÉ				26	16		42	
26	MARCA LA BAJA				26			26	
27	MEDELLÍN	1						1	
28	MEDIO ATRATO	16						16	
29	MEDIO ATRATO - TANGUI	2						2	
30	NAHÉ	6						6	
31	PAIRA	2						2	
32	PALENQUE				1			1	
33	PATA				1			1	
34	PESCAITO ACANDI - CHOCO	1						1	
35	PURBETO LLERAS - CHOCO	1						1	
36	QUIBDO				27			27	
37	QUIBDO				1			1	
38	QUIBDO	5						5	
39	SAN JACINTO				10			10	
40	SAN JOSÉ DEL BUE	2						2	
41	SAN JOSÉ DEL PALMAR	1						1	
42	SAN JOSÉ LIRÓ	4						4	
43	SANTANDER DE QUIBDO	5			6			11	
44	SEGOVIA	3						3	
45	SIKARÉ				1			1	
46	TANGLA - LINGUA - CHOCO	1						1	
47	TANGLA				1			1	
48	TANGLA - CHOCO				1			1	
49	TIBIGUÁ	7			11			18	
50	TUMACO	6						6	
51	TURBO	1			1			2	
52	UNGUÍA	5			13			18	
53	VALLE DEL GUAMUZ	6						6	
54	VALLE DE TA	8						8	
55	VILLA MARTA - CAQUETA	1						1	
56	ZONA BANANERA	2			204	17	1	214	
57	Totál general	128	2		214	17	1	352	



COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA No. 07 DE 2023:

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANDREA SOTELO TRUJILLO

Contratista Profesional – Líder Equipo Administrativo

ORIGINAL FIRMADO

OMAR ALFREDO SANCHEZ PINILLA

Contratista Profesional – Financiera

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE TATIANA GUERRERO MONJE

Contratista Profesional – Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS

Contratista profesional – Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO

BLADIMIR CASTIBLANCO FORERO

Auxiliar Administrativo – Logística Territoriales